



CONSTANCIA: El 24 de agosto de 2020, venció el término de 5 días concedido a los peticionarios para que rectificaran la falencia encontrada en el libelo introductorio. Guardaron silencio.

Armenia, 3 de septiembre de 2020.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Jurisdicción Voluntaria de Celebración de Matrimonio Civil N° 2020-00270-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Vista la constancia secretarial que antecede, la que da cuenta que culminó el lapso otorgado a los formulantes para que subsanaran la incorrección observada en el escrito postulativo, le corresponde al Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que la Judicatura, a través de auto adiado a 13 de agosto del año que cursa, inadmitió la solicitud interpuesta, indicando la falencia en la que se había incurrido.

Por otro lado, se otorgó a los proponentes la oportunidad para que rectificaran el aludido defecto.

Sin embargo, el término concedido transcurrió, sin que los postulantes enmendaran aquella falla, lo que conduce, a tenor de lo normado por el inc. 3º, art. 90 del Código General del Proceso, a disponer el rechazo del libelo incoatorio.

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la petitoria que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA	PROVIDENCIA	ANTERIOR	SE
___	NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No.		
DEL 4		DE SEPTIEMBRE DE 2020	
SECRETARIA			

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58ea40911ed3dc83f112ded6401cfb3698896fd036bd72a036ad9b39b69d770e

Documento generado en 02/09/2020 09:02:19 a.m.